



RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA Nº 1, 3 y 5 GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Código PRINEX: 6258
Código G3: 2025/001884
Código GEC: 2025/720462

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de la Sección de Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Granada, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2.d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y del artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017.

HE RESUELTO

- 1º.- Aprobar el expediente y autorizar el gasto por importe del presupuesto de licitación de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (290.529,26 euros), IVA excluido AL 10%
- 2º.- El plazo de ejecución del contrato de referencia es de 8 meses. El inicio del plazo de ejecución comenzará con la fecha de la firma del acta de inicio de obras.
- 3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras, así como el expediente de contratación.
- 4º. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159 de LCSP).
- 5º. Declarar la tramitación ordinaria del expediente.
- 6º. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, artículo 63.
- 7º. Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondiente.
- 8º. Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

TITULARES/ SUPLENTE:

Presidente: D. Ignacio Vélez Fernández . Presidente suplente: D. Ramón David Esteva Cabello. Jefe de la Sección Técnica y Jefe de la Sección del S.V.P.de la D.P. Granada, respectivamente.

Secretario: D. María José Lechuga Báez. Secretaria Suplente: Dña. Rocio Portillo Sanz. Técnicas de Gestión y en defecto Técnica/o de Gestión de AVRA

GUSTAVO SALAS CARAZO		18/12/2025 11:10:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwRAZ66dkLIPN6b9Op3mRgkH95l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vocal 1: El/la Técnico de gestión de AVRA que no cumpla las funciones de Secretaria. Suplente Dña. Maria del Carmen Gutiérrez Morcillo en funciones de asesoramiento jurídico y en defecto Técnica/o de Gestión de AVRA.

Vocal 2: Dña. Elena Cambil Medina, Técnico Suplente: Piedad Gutierrez Cabello, en funciones de asesoramiento técnico.

Vocal 3: Sr. Interventor de AVRA. Suplente: Sr. Interventor Junta de Andalucía. Suplente: D. Antonio Cruz Albarado. 2º. D. José Miguel Martínez García, T.M. Financiero de la D.P. de Almería. 3º. D. Cayetano Hidalgo Ortega, T.M. Financiero de la DP de Málaga

9ª. No es necesario Comité de Expertos.

10ª. Con fecha 09/04/2025 se ha otorgado licencia municipal de obras con sujeción a los condicionantes que se recogen en esta. El importe del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (ICIO) asciende a la cantidad de 9.765,69 euros. Dado que este impuesto se ha liquidado por el Ayuntamiento y ha tenido que ser abonado por AVRA previamente a la concesión de la licencia de obras, en virtud de la cláusula 13.2 del Pliego regidor del contrato, dicho importe se trasladará a la adjudicataria del contrato para su abono.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA

(Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

En cuanto a la autorización del gasto,

(Resolución del 30 de noviembre de 2016, del Director General de AVRA, por la que se delegan atribuciones (BOJA n.º 235, de 9.12.2016)

Gustavo Salas Carazo

GUSTAVO SALAS CARAZO		18/12/2025 11:10:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwRAZ66dkLIPN6b9Op3mRgkH95l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	